

VIEDMA, (R.N.), 24 DE MARZO DE 1982

VISTO:

El Expediente N° 60.494-C-82, del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar un reordenamiento integral de la documentación obrante en los Archivos de las Juntas de Clasificación y Disciplina;

Que la actualización de dichos antecedentes permitirá logra mayor espacio físico para la documentación que ingresa anualmente y al mismo tiempo posibilitará un mejor servicio en cuanto a diligencia en los trámites;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR
EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

1º.- DISPONER que las Juntas de Clasificación y Disciplina para la Enseñanza Primaria y Secundaria, procedan a realizar un reordenamiento integral del archivo de legajos.-

2º.- ESTABLECER que para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º, se autoriza a dichas Juntas a dar de baja los legajos de aquellos docentes que en el término de cinco años no hubieran realizado ninguna inscripción por renuncia, jubilación u otra causa.-

3º.- ACODAR un plazo de noventa (90) días a los docentes indicados en el punto 2º, para proceder a retirar sus respectivos legajos, cumplidos los cuales se procederá a la destrucción de la citada documentación.-

4º.- DAR A LA presente Resolución amplia publicidad a los efectos de su conocimiento para los docentes comprendidos en el punto 2º.-

5º.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 280
FP/dov.-